

RAD.:08001315300420210033600

Ref. : ACCIÓNDE TUTELA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Diciembre Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Presenta MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO, acción de tutela contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y/O UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Y GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO, por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional.

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y s.s. de los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000,

RESUELVE

1.-Aprehender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.

2.-Notifíquese a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y/O UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Y GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO; en consecuencia, se le ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndosele para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.

3.-Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.

4.- ORDENAR la vinculación de los aspirantes participantes a la Convocatoria No 1343 de 2019 –territorial 2019 –II, según ACUERDO No CNSC –20191000008636 del 20-08-2019, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En consecuencia, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, deberá poner en conocimiento de la presente tutela a los otros aspirantes participantes a la Convocatoria No 1343 de 2019 –territorial 2019 –II, según ACUERDO No CNSC – 20191000008636 del 20-08-2019, para que, dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, manifiesten lo que a bien tengan.

Por Secretaría se remitirá este auto y el escrito de tutela a las mencionada comisión para la debida notificación de los vinculados.

5.- Vincular a la aspirante de la inscripción con número de inscripción. 242618237 GISELL DEL CARMEN SANTIAGO BERNAL, identificada con CC 55.222.043., toda vez que puede resultar afectada con el fallo de tutela, para lo cual la CNSC deberá notificarle de la existencia de la presente tutela.

6.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb475d984f1a86599bb896b42a09890ac02140b7219295c2504a8423ce2daf5

Documento generado en 09/12/2021 04:00:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**